



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

Propio  
de ofiziales de  
concejo

En la Villa de Alhama en Nuynte y cinco dias de Mayo  
de Abril de mill setecientos y veinte y siete años, los señores D. Pedro  
Almanza Alvarado, y D. Juan de Vergara Alcaldes ordinarios,  
y D. Juan Lopez Solana D. Joseph Solana Carobas, D. Juan de Meda Cayue  
la y D. Salvador Serrano Visitador Concelo Justicia y Velator  
della estando juntos y congregados en su Ayuntamiento para conferir  
las cosas tocantes al bien publico desta Villa como lo creo firmo  
gran, dixeron que por quanto. Teniendose al cumplimiento de la  
Concordia que esta Villa tiene de su Magestad (que Dios se acuerde) para propo  
ner ofiziales de concejo en cada un año de personas de buena vida  
para cada oficio de Alcaldes Visitador Alguaciles mayores y de  
Ayuntamiento y Jurados y que dello el Ex. Mo. Sr. Duque de Fernan  
dina, y de Montalvo, Marquis de los Velez etc. etc. elija lo que  
juzieren mas a proposito para dichos empleos y cumpliendo sus Mer  
cedes como Mandado por dicha Real Concordia Propusieron Las Per  
sonas siguientes

- Propusieron Por Alcaldes ordinario D. Diego de Meda  
dieron sus Votos todos los señores Capitulares, excepto el Sr. D. Juan  
de Meda Cayuela que lo contradixo por que es su primo hermano
- Propusieron Por Alcaldes ordinario D. Bar. Solana etc. etc. dieron  
sus Votos todos los señores Capitulares, excepto el Sr. D. Pedro Almanza  
que lo contradixo por ser su primo hermano
- Propusieron Por Alcaldes ordinario D. Juan Solana etc. etc.  
dieron sus Votos todos los señores Capitulares, excepto D. Salvador  
Serrano,

